

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

**EXPEDIENTES NÚMEROS 12, 23 y 40  
DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARAS.**

**ASUNTO: DICTAMEN POR EL QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE EXPEDIENTES**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NUMEROS 12, 23 y 40, Y SE TIENEN COMO ASUNTOS DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE LOS DIPUTADOS PROMOVENTES PARA VOLVER A PRESENTAR LAS PROPOSICIONES CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 63, 65 fracción XXV, 66 fracción I, 72 y 105 de la Ley Órgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 26 párrafo primero, 27, 34, 36. 38, 38 Bis fracción II, 42 fracción XXV, 64 fracción V, 65 y 69 del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como en cumplimiento al Acuerdo Parlamentario de fecha 23 de noviembre de 2023, la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, somete a consideración de ésta Honorable Asamblea el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** conforme los siguientes lineamientos.

**METODOLOGIA**

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se establece lo relativo al trámite de inicio del proceso legislativo, la recepción del oficio para la elaboración del dictamen y un resumen del contenido del expediente o propuesta sometida a consideración de esta comisión.

II. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" se expresan las razones y justificaciones de los integrantes de la Comisión Dictaminadora de los asuntos puestos a consideración.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

III. En el capítulo de "CONCLUSIONES", se plasma el resultado a que se ha llegado después del análisis de las razones y justificaciones correspondientes.

#### **I.-ANTECEDENTES.**

**PRIMERO:** Con fecha 13 de noviembre del año 2021, tuvo verificativo la instalación de la LXV Legislatura del Estado, de conformidad con lo estipulado por los artículos 41, 42 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en correspondencia con lo establecido en los preceptos 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás relativos del Reglamento Interior.

**SEGUNDO:** El día quince de noviembre del año dos mil veintitrés, en sesión solemne se declaró la apertura del periodo Ordinario de sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO:** El veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura emitió el acuerdo parlamentario número 906, relativo a la sustitución de los integrantes de las comisiones permanentes, correspondiendo a la suscrita, la Presidencia de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

**CUARTO:** Habiéndose realizado la instalación de la Comisión dictaminadora con fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, a través del oficio número LXV/SSP/1526/2023, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, se remitieron de manera impresa, copia de los expedientes de la comisión.

**QUINTO:** Una vez recibido el cúmulo de expedientes, realizada una minuciosa revisión, se advierte que fueron remitidos a la comisión los siguientes oficios que contienen los expedientes que a continuación se enlistan:

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

NÚMERO DE OFICIO	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN EN LA COMISIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	PROMOVENTE
LXV/A.L. COM. PERM./461/2022	16 DE FEBRERO DE 2022	18 DE FEBRERO 2022	12	PUNTO DE ACUERDO	DIP. DENNIS GARCIA GUTIÉRREZ
LXV/A.L. COM. PERM./735/2022	30 DE MARZO DE 2022	05 DE ABRIL DE 2022	23	SESION PROTOCOLARIA	DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
LXV/A.L. COM. PERM./2002/2022	20 DE DICIEMBRE 2022	03 DE ENERO DE 2023	40	SESION PROTOCOLARIA	DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

## II - CONSIDERACIONES

**PRIMERO. - COMPETENCIA DEL CONGRESO:** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de la fracción I, del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para la tramitación del presente asunto.

**SEGUNDO. - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN:** Prevista en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV, de la Ley Órganica del Poder Legislativo; 24, 26, 27 y 42, fracción XXV del Reglamento Interior del Congreso del Estado y en cumplimiento al Acuerdo Parlamentario aprobado por la Junta de Coordinación Política en el que se sustituyeron los integrantes de las comisiones permanentes, la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y prácticas parlamentarias, tiene facultad suficiente y necesaria para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo; De tal suerte que se considera necesario insertar textualmente el contenido del artículo 42, fracción XXV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

*Artículo 42.- El congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los órganos Constitucionales Autónomos.*

(...)

*Las comisiones tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones.*

(...)

*XXV; Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.*

*Le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos;*

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

- ...
- a. Conocerá, estudiará, analizará y dictaminará las iniciativas de leyes y decretos, respecto a la normatividad interna del Congreso del Estado de Oaxaca, y;
  - b) Las demás que le confiera este Reglamento, las leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

**TERCERO:** Analizados los expedientes relacionados en el punto QUINTO del apartado de antecedentes se concluye:

Que la proposición con punto de acuerdo identificada con número de expediente 12, fue presentada por la promovente con fecha quince de febrero de dos mil veintidós, esto es, durante el primer periodo de sesiones correspondiente al primer año legislativo de esta LXV Legislatura, sin que fuera dictaminado por la Comisión, de tal manera, que conforme lo establece el artículo 38 Bis del Reglamento interior del Congreso de Estado Libre y soberano de Oaxaca, este expediente es susceptible de ser archivado, dado que la Comisión dictaminadora no emitió acuerdo alguno sobre el mismo. En efecto el artículo 38 BIS del Reglamento interior vigente, establece a la letra lo siguiente:

**Artículo 38 BIS tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las comisiones aplicaran las siguientes reglas.**

I.-

**II.-Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro el periodo de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la comisión o comisiones deberán dictaminar mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas**

En razón de lo anterior, las diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, son coincidentes en determinar que se actualiza el supuesto previsto en la normatividad reglamentaria antes referido, dado que el expediente número 12 turnado con fecha 18 de febrero de 2022 a la Comisión que hoy resuelve no fue analizado y no se emitió en su momento acuerdo alguno sobre la propuesta, de manera que lo procedente es acordar su archivo como asunto total y definitivamente concluido y dejar a salvo los derechos de la o el Diputado promovente para volver a presentar el mismo cuando así lo considere.

*"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"*

Por lo que respecta a los expedientes números 23 y 40 de esta Comisión relativos a las sesiones protocolarias propuestas, se advierte que las mismas han quedado sin objeto, dado que la fecha sugerida para cada una de las celebraciones de las sesiones protocolarias pretendidas, quedaron superadas por el paso del tiempo.

Como puede advertirse las sesiones protocolarias propuestas en los expedientes 23 y 40 relacionadas con las fechas de presentación son las siguientes:

FECHA DE PRESENTACIÓN ANTE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	FECHA DE TURNO A LA COMISIÒN	NUM DE EXP	TIPO DE EXP.	FECHA DE LA PROPOSICIÒN PROTOCOLARIA
30 DE MARZO DE 2022	05 DE ABRIL DE 2022	23	SESIÒN PROTOCOLARIA	22 DE MARZO 2022
20 DE DICIEMBRE 2022	03 DE ENERO DE 2023	40	SESIÒN PROTOCOLARIA	21 DE NOVIEMBRE 2022

Relacionado con lo expuesto, es importante precisar que los expedientes que se analizan, fueron propuestos por ambos promoventes con fundamento en lo previsto en el artículo 61 fracción I del Reglamento interior del Congreso, es decir, a través de puntos de acuerdos, haciendo referencia al contenido del artículo 77 del Reglamento del Congreso del Estado, que establece el carácter que puede tener las sesiones, de tal manera que, la fracción III de este artículo establece que serán Solemnes la sesiones, las que determine el artículo 43 de nuestra Constitución y las que así señale la Ley Orgánica y el reglamento; el artículo 81, fracción III del este último cuerpo normativo señalado prevé que las sesiones solemnes podrán ser decretadas por la Junta de Coordinación Política para conmemorar sucesos históricos o efemérides, así como para reconocer pública y solemnemente los méritos de personajes.

### III.- CONCLUSIONES

De lo anterior, tenemos que las proposiciones protocolarias contenidas en los expedientes 23 y 40, son relativas a reconocimiento público de personas o personajes que por sus méritos, según lo expuesto, son acreedores a tal distinción, sin embargo, las fechas propuestas para la pretendida celebración solemne para reconocimiento público, quedaron superadas por el paso del

*"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"*

tiempo, es decir que, el día, mes y año contemplado son actualmente fechas pasadas correspondientes al primer año de la actual legislatura y, al no haberse dictaminado en sentido alguno durante el mismo periodo, y que tampoco existe antecedente de que la Junta de Coordinación Política hubiere emitido pronunciamiento al respecto, es inconcuso que no existe objeto alguno el que se dictaminen sobre el fondo de las mismas, por tanto, las diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, son coincidentes en determinar que al igual que el supuesto analizado en el expediente número 12, se actualiza lo previsto en la fracción II del Artículo 38 BIS del Reglamento interno, por tanto lo procedente es ordenar el archivo de los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos dejando a salvo el derecho de los diputados promoventes para volver a presentarlos.

Por lo antes expuesto y fundado, quienes suscribimos, sometemos a consideración del pleno Legislativo, el siguiente proyecto de

### **DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas parlamentarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resuelve procedente someter a consideración del pleno Legislativo la emisión del siguiente

### **ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 12, 23 y 40 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y SE TIENEN COMO ASUNTOS DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE LOS DIPUTADOS PROMOVENTES PARA VOLVER A PRESENTAR LAS PROPOSICIONES CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE.**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Distrito del centro, Oaxaca, abril veintiséis de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS:**

  
**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



  
**DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS**

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ**

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL**

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

  
**DIP. EVA DIEGO CRUZ**

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, EXPEDIENTES 12, 23 Y 40 DE SU ÍNDICE.